



Centro de Información  
y Recursos para el Desarrollo

Proyecto  
"Más ciudadanía, menos corrupción"

## COALICIÓN POR LA LEGALIDAD

ESTUDIO DE CASO SOBRE SUPUESTO HECHO DE  
CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE VÍCTOR  
GARAY EN EL MUNICIPIO DE JESÚS DE  
TAVARANGUE, ITAPUA PERIODO 2021-2024



**Publicado por la Fundación CIRD**

**Dirección:** Ruy Díaz de Melgarejo 825, Asunción, Paraguay  
**Código Postal:** 001415  
**Correo electrónico:** [cird@cird.org.py](mailto:cird@cird.org.py)  
**Sitio web:** [www.cird.org.py](http://www.cird.org.py)

**Proyecto Más ciudadanía, menos corrupción**

**Agustín Carrizosa**, Presidente Ejecutivo de la Fundación CIRD  
**Francisco Alcaraz**, Coordinador del Proyecto  
**Lissy Sánchez**, Especialista Financiera, Contratos y Sub Grants  
**Gabriela Arce**, Asistente Técnico

**Equipo investigador**

**Genoveva Oviedo**  
**Blanca Melgarejo**  
**Darío Giménez**

**Tutor Metodológico**

**María M. Ruiz Díaz Marecos**

**Equipo asesor en metodología de la investigación**

**José Félix Bogado Tábacman**, Consultor Principal  
**Mariano Damián Escurra Vicsésar**  
**Lisa Riveros Romero**  
**Liliana Villalba Noguera**

**Equipo Técnico**

**Liz Paola Britos**, Diseño y Diagramación

**Asunción, Paraguay, marzo de 2025**

Este material es producido por la Fundación CIRD, en el marco del Proyecto **Más ciudadanía, menos corrupción**. El contenido del mismo es exclusiva responsabilidad del Equipo Investigador y no refleja necesariamente las opiniones o puntos de vista de la Fundación CIRD y sus socios CEAMSO, CIVILAB Y CONCIENCIA VIVA.

ISBN: 978-99989-946-1-4



## RESUMEN

El presente estudio de caso con enfoque cualitativo, investiga la presunta corrupción en el municipio de Jesús de Tavarangüé, Paraguay, específicamente en la gestión del intendente Víctor Bernardo Garay Olmedo en el periodo 2021 a 2024. En la investigación se examina la gestión del Aporte Especial de Turismo, un fondo crucial para el desarrollo local en este municipio, sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Motivados por las crecientes preocupaciones de los ciudadanos, los autores pretendemos llenar un vacío crítico en la comprensión de la corrupción del gobierno local en Paraguay. La relevancia del estudio se extiende más allá de Jesús de Tavarangüé, ya que ofrece información sobre los desafíos más amplios de la corrupción en Paraguay. Los hallazgos clave remiten a irregularidades en la administración que fueron definidas como hechos punibles por parte del Ministerio Público (MP), y una posible malversación de fondos, con pérdida financiera estimada en G. 834.910.081. La investigación destaca la falta de transparencia, los débiles mecanismos de control y la posible complicidad de la Junta Municipal o al menos de algunos de sus integrantes, como factores principales que facilitan la corrupción. Estos problemas afectaron significativamente el desarrollo económico, social y la calidad de vida de los residentes. Estos hallazgos contribuyen al diálogo en curso sobre la corrupción en Paraguay y América Latina, y ofrecen información válida para los responsables de las políticas públicas y a las instancias dedicadas a investigaciones como este caso.

**Palabras clave:** corrupción, gobernanza local, transparencia, control ciudadano, preservación del patrimonio cultural.

### **El presente estudio de caso es un aporte de la Sociedad Civil Paraguaya.**

El presente Estudio de Caso es un aporte de la sociedad civil paraguaya, siguiendo el espíritu expresado por los Convencionales Constituyentes en 1992, que a su vez lo expresaron en la letra del artículo de apertura de la Constitución Nacional paraguaya a saber:

*“...La República del Paraguay adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana” (Art. 1 CN).*

De esta democracia *representativa, participativa y pluralista*, surge el papel protagónico del pueblo soberano no sólo de elegir sino de controlar la gestión pública y el concepto de autoridad como servicio (Justo José Prieto).

Se reconoce la presunción de inocencia de todas las personas y sus derechos procesales consagrados en el artículo 17 de la Constitución, y el mismo tiempo el sagrado derecho de los ciudadanos de controlar a las autoridades que administran la cosa pública (el dinero y los bienes públicos) como mandatarios de la voluntad popular. Siendo la Constitución la base jurídica fundamental de nuestro Estado de Derecho, donde gobernantes y gobernados están sometidos a la Ley en un pie de igualdad, cabe resaltar algunas disposiciones constitucionales que respaldan el Estudio de Caso como una expresión de la Democracia en el Paraguay.

*“... Se garantizan la libre expresión y la libertad de prensa, así como la difusión del pensamiento y de la opinión, sin censura alguna ...” (Art. 28 CN)*, esta disposición garantiza la producción de artículos científicos, estudios de casos, publicaciones periodísticas, investigaciones académicas y otros para la difusión del pensamiento y la opinión sin censura alguna.

*“... Las fuentes públicas de información son libres para todos ...” (Art. 28 CN)*, esta disposición constitucional es consistente con la Ley 5.282/14 de acceso a la información pública y al Acuerdo y Sentencia 1.306/13 de la Corte Suprema de Justicia, para acceder a toda la información del sector público, municipal, departamental o nacional, como un derecho humano instrumental para ejercer otros derechos como el control de la gestión pública.

*“... Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades ...” (Art. 40 CN)*, esta disposición constitucional nos permite formular recomendaciones, críticas, propuestas y observaciones a las autoridades.

*“... Toda persona es libre de asociarse o agremiarse con fines lícitos ...” (Art. 42)*, la Constitución garantiza a los ciudadanos del Paraguay a asociarse en contralorías ciudadanas, comisiones vecinales, coalición por la legalidad y otras formas de asociación, para realizar fines lícitos como Estudios de Casos voluntarios que son aportes de la sociedad civil, como pleno ejercicio de la democracia participativa, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a las instituciones públicas y a los ciudadanos.

La Constitución paraguaya es coherente con las Convenciones Anticorrupción de la OEA y de las NN.UU. aprobadas por el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo a través de la **Ley 977/1996** [1] y la **Ley 2.535/2004** [2] que a su vez son consistentes con la necesaria participación de la ciudadanía en el proceso de construcción de ciudadanía para controlar la gestión pública y combatir la corrupción.

[1] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/10947/ley-n-977-aprueba-la-convencion-interamericana-contrala-corrupcion>

[2] <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4027/ley-n-2535-aprueba-la-convencion-de-las-naciones-unidas-contrala-corrupcion>

# TABLA DE CONTENIDO

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II. ANTECEDENTES</b>	<b>6</b>
<b>III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>3.1. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>3.2. OBJETIVOS</b>	<b>8</b>
<b>3.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>IV. MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>9</b>
<b>4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS</b>	<b>9</b>
<b>4.2. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>10</b>
<b>4.3. MARCO LEGAL</b>	<b>11</b>
<b>V. MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>12</b>
<b>VI. RESULTADOS</b>	<b>13</b>
<b>6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL</b>	<b>13</b>
<b>6.2. ENTREVISTAS</b>	<b>17</b>
<b>VII. DISCUSIÓN</b>	<b>19</b>
<b>VIII. CONCLUSIÓN</b>	<b>20</b>
<b>IX. RECOMENDACIONES</b>	<b>22</b>
<b>X. REFERENCIAS</b>	<b>24</b>

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

<b>ANR</b>	Asociación Nacional Republicana
<b>CEPAL</b>	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
<b>CERESO</b>	Centro de Rehabilitación Social
<b>CGR</b>	Contraloría General de la República
<b>CN</b>	Constitución Nacional Paraguaya de 1992
<b>FEI</b>	Fiscalización Especial Inmediata
<b>FONACIDE</b>	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>RAE</b>	Real Academia Española
<b>PLRA</b>	Partido Liberal Radical Auténtico
<b>TSJE</b>	Tribunal Superior de Justicia Electoral
<b>UNESCO</b>	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

## I. INTRODUCCIÓN

En el corazón del departamento de Itapúa, en Paraguay, entre los restos de las misiones jesuíticas, se encuentra el municipio de Jesús de Tavarangüé. Este municipio, alberga un sitio declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, debería ser un modelo de preservación cultural y prosperidad económica. En cambio, es un claro ejemplo de sistémicas prácticas de la corrupción que asola a varios gobiernos locales de todo Paraguay, y al parecer su potencial de desarrollo se ve sofocado por las mismas manos encargadas de nutrirlo.

La corrupción entendida a veces como ya habitual, no sólo obstaculiza el desarrollo económico, sino que también erosiona los cimientos mismos de la gobernanza democrática, dejando a los ciudadanos desilusionados y a las instituciones públicas vaciadas o muy debilitadas.

En este contexto, el caso de Jesús de Tavarangüé se erige en tema de aporte significativo. Es sabido que, durante años, este municipio enfrentó múltiples situaciones en las cuales las autoridades locales de turno han estado involucradas en temas de corrupción en la administración. La elección de Víctor Garay como intendente municipal en 2021 prometía un nuevo amanecer, el fin de las arraigadas estructuras de poder que habían definido durante mucho tiempo la política local. Sin embargo, este trabajo revela que el espectro de la corrupción ha demostrado ser resistente, adaptándose a las nuevas realidades políticas mientras mantiene su control sobre las palancas del poder del gobierno municipal.

La investigación se centra en encontrar las respuestas a la pregunta principal de investigación cual es: ¿Qué factores contribuyeron a los presuntos actos de corrupción relacionados con el Aporte Especial de Turismo en el Municipio de Jesús de Tavarangüé? Para profundizar el análisis, los autores nos propusimos los siguientes objetivos específicos.

1. Examinar la actuación de las autoridades municipales, en particular el Intendente Víctor Garay y el Concejo Municipal, en relación con el Aporte Especial de Turismo.
2. Estimar el impacto financiero resultante de la presunta corrupción.
3. Describir las percepciones de los actores sociales sobre los presuntos actos de corrupción relacionados con el Aporte Especial de Turismo.

Este estudio brinda al lector, una clara aproximación sobre la estrecha relación existente entre los temas sociales, económicos y políticos, arropados por la impunidad que en su conjunto permite a la corrupción erosionar cada vez más el deber ser de personas e instituciones que debería funcionar teniendo como norte la integridad y las buenas prácticas de los servidores públicos.

Sin embargo, la persistencia de la corrupción a nivel local sugiere que los enfoques de fachada de arriba hacia abajo por sí solos pueden ser insuficientes. Al examinar la respuesta de las bases a la corrupción en Jesús de Tavarangüé, este estudio contribuye a una comprensión más acabada del papel que pueden desempeñar los ciudadanos en la lucha contra las prácticas corruptas.

En el contexto mencionado, y a efectos de ilustrar mejor el ecosistema investigado, el trabajo abarca los siguientes acápites y temas.

- Una revisión de la literatura, situando el caso de Jesús de Tavarangüé dentro del contexto más amplio de los estudios sobre la corrupción en América Latina.
- Un enfoque metodológico claro que permite la triangulación de la literatura, los hallazgos y la mirada al estado del arte sobre el tema objeto de estudio.
- El desglose de los hallazgos, organizados en torno a los tres objetivos específicos delineados anteriormente, al tiempo en que se establecen conexiones con la teoría y la práctica existentes en materia de lucha contra la corrupción.
- Finalmente, el capítulo de recomendaciones, contiene los aportes de los autores, con relación a las acciones centradas en temas posible de ser impulsados desde el interior del municipio.

Este trabajo, sienta las líneas de base para una exploración de la corrupción en Jesús de Tavarangüé, brindando contexto amplio, objetivos claros y señalando el camino a recorrer en las recomendaciones. También es oportuno mencionar que, al ser un trabajo de voluntariado, los autores realizan un aporte a la ciudadanía, con el firme propósito de contribuir a la mitigación de las prácticas corruptas y la impunidad muy visibles en el municipio estudiado y en Paraguay.

## II. ANTECEDENTES

A orillas del río Paraguay, a 40 kilómetros de Encarnación, se encuentra el pintoresco distrito de Jesús de Tavarangüé. Fundado en 1685, este rincón de Itapúa atesora un invaluable legado histórico y cultural. Su principal joya es la Misión Jesuítica de Jesús de Tavarangüé, un majestuoso conjunto arquitectónico que, junto con la Misión de Trinidad, había sido declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1993. La misión, con sus ruinas imponentes y su entorno natural, es un testimonio del sincretismo cultural entre los guaraníes y los jesuitas.

El Distrito se vio marcado en los últimos años por una serie de denuncias e investigaciones sobre presunta corrupción en la gestión municipal. A continuación, un resumen cronológico de los hechos más relevantes:

En los dos períodos (2010-2015 y 2015-2020) del exintendente de la ciudad de Jesús de Tavarangüé, Hernán Adolar Schlender Benítez, del Partido Colorado, al igual que al funcionario municipal Zenón Cáceres Duarte, fueron imputados por lesión de confianza, producción y uso de documentos no auténticos.

En este caso, el señor Hernán Schlender fue acusado de realizar movimientos irregulares de dinero en el Banco BBVA. Según consta en el expediente judicial N° 564 del 16 de junio de 2021, entre los años 2014 y 2015, el señor Schlender Benítez depositó un total de G. 3.602.332.679 en la cuenta corriente N° 1201501946, perteneciente al Municipio de Jesús y destinada a fondos provenientes del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE). Se sospecha que parte de estos fondos podrían tener un origen ilícito y estar relacionados con el señor Wilfrido Bareiro Vargas, alias "Peloncho" (El Observador, 2023)

Hernán Schlender, procesado por supuestos hechos de lesión de confianza, enriquecimiento ilícito y lavado de dinero, quien se encontraba recluido en el Centro de Rehabilitación Social (CERESO) de Itapúa desde 2019, fue beneficiado en agosto de 2020 con prisión domiciliaria por la jueza Gillian Espínola (Itapúa en Noticias, 2020a).

En octubre de 2019, ante la vacancia del cargo de intendente, producida por la destitución y procesamiento del titular Hernán Schlender de la Asociación Nacional Republicana (ANR), la Junta Municipal, integrada por cinco concejales suplentes, procedió a designar a Nelson Rodríguez del Partido Liberal Radical Auténtico (PLRA) como nuevo intendente. Dicha designación se fundamentó en la suspensión previa de los concejales titulares, medida aplicada conforme al reglamento interno del cuerpo colegiado, en virtud de sus reiteradas inasistencias injustificadas a las sesiones (Roa, 2021).

Desde junio del 2020, según lo publicado en Itapúa en Noticias (2020), se habían estado difundiendo una serie de informes que revelaban múltiples irregularidades en la administración de la Municipalidad de Jesús de Tavarangüé. En estos informes, se señalaba a Nelson Rodríguez, quien se desempeñaba como intendente en ese momento, como el principal sospechoso de una presunta lesión de confianza que habría causado un perjuicio de G. 18.000.000.000 a la comuna.

Los cinco concejales, objeto de una destitución en octubre de 2019, consiguieron la revocación de la medida citada el 12 de febrero de 2020, mediante acuerdo y sentencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE). En ejercicio de sus funciones restauradas, los mencionados concejales, en sesión extraordinaria de la Junta el 14 de diciembre de 2020, procedieron a designar al señor Hugo Pauillaux (ANR) como intendente municipal, acto que contravino la designación previa de Nelson Rodríguez (Roa, 2021).

Desde el 14 de diciembre de 2020, el señor Hugo Pauillaux se desempeñó como intendente municipal. Sin embargo, las cuentas bancarias se encontraban bloqueadas, porque el TSJE aún no había emitido su reconocimiento, lo que provocó que el centro de salud operara solo de 7:00 a 15:00, de lunes a viernes, en plena pandemia, justamente en la época en que más se necesitaba un servicio de 24 horas. Además, no se pudieron distribuir las comidas escolares, realizar reparaciones en los caminos, ni recolectar la basura. Esta situación impidió proporcionar las condiciones básicas a los ciudadanos, expresó Alex Méndez, uno de los afectados por esta situación (Rolín, 2021).

Tras semanas de intensas manifestaciones frente al TSJE en Encarnación, exigiendo la designación de Hugo Pauillaux como intendente de Jesús de Tavarangüé, los ciudadanos de este distrito vieron sus reclamos atendidos el 10 de junio de 2021, habida cuenta de que, en dicha fecha el TSJE emitió un comunicado oficial confirmando la designación de Pauillaux como intendente. La noticia generó gran algarabía entre los manifestantes, quienes celebraron y retornaron a su ciudad. Pauillaux asumió el cargo de intendente hasta noviembre 2021, cumpliendo así el período de mandato vigente (Itapúa en Noticias, 2021).

En las elecciones de octubre de 2021, fue electo como intendente del distrito de Jesús de Tavarangüé el señor Víctor Garay, del Partido Colorado, para el período 2021-2025. Sin embargo, lejos de transparentar la gestión, ha sido denunciado e imputado por diversas causas de corrupción, como se verá más adelante en esta investigación.

### III. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cuáles fueron los factores que incidieron en los supuestos hechos de corrupción relacionados con el Aporte Especial de Turismo del Municipio de Jesús de Tavarangüe?

#### 3.2. OBJETIVOS

##### 3.2.1 Objetivo general

Analizar los factores que incidieron en los supuestos hechos de corrupción relacionados con el Aporte Especial de Turismo del Municipio de Jesús de Tavarangüe.

##### 3.2.2 Objetivos específicos

3.2.2.1. Conocer las actuaciones que tuvieron el Intendente Víctor Garay y la Junta Municipal con relación con el Aporte Especial de Turismo.

3.2.2.2. Estimar el perjuicio pecuniario que resultó de los hechos de supuesta corrupción.

3.2.2.3. Describir la percepción de los actores sociales respecto de los supuestos hechos de corrupción relacionados con el Aporte Especial de Turismo de Jesús de Tavarangüe.

#### 3.3. JUSTIFICACIÓN

Esta investigación se centra en un caso de corrupción de particular gravedad que afecta al municipio de Jesús de Tavarangüe, Paraguay. El estudio se enfoca en el manejo irregular del Aporte Especial de Turismo, la principal fuente de ingresos municipales y uno de los pocos municipios del país que recibe este fondo estatal.

La importancia de este caso trasciende lo local, ya que la gestión de este fondo especial, proveniente directamente del gobierno central, representa una oportunidad única para el desarrollo y crecimiento de la comunidad. Dada la escasez de investigaciones similares sobre corrupción en la gestión de fondos específicos de este tipo, los hallazgos de este estudio sentarán un precedente importante para futuras investigaciones a nivel nacional.

La elección de este caso se fundamenta en la creciente preocupación de los ciudadanos de Jesús de Tavarangüe ante las posibles evidencias de malversación de fondos públicos. La presión ciudadana, expresada a través de denuncias formales y manifestaciones públicas, es un catalizador fundamental para la realización de esta investigación.

El objetivo principal del estudio es determinar el alcance y las implicaciones de las irregularidades en la gestión del Aporte Especial de Turismo durante el período de gestión del intendente Víctor Garay. A través de una auditoría de los registros contables y financieros, se busca cuantificar el perjuicio económico causado a la comunidad e identificar a los responsables de estos actos ilícitos.

Además de la dimensión económica, esta investigación también explora las percepciones de los ciudadanos sobre la corrupción en el municipio y su impacto en la calidad de vida de la población. Se espera que los resultados de este estudio contribuyan a fortalecer los mecanismos de control y transparencia en la gestión de fondos públicos a nivel local y promuevan una mayor participación ciudadana en la vigilancia de los asuntos municipales.

## IV. MARCO DE REFERENCIA

### 4.1. INVESTIGACIONES PREVIAS

El propósito de este capítulo es recopilar y analizar estudios previos sobre corrupción en gobiernos locales, con énfasis en experiencias municipales. Se busca identificar casos de corrupción, los factores que la propician y las acciones implementadas para prevenirla o mitigarla.

Diversos estudios subrayan la profunda conexión entre la corrupción y los desafíos sociales en América Latina y el Caribe. Por ejemplo, un documento de Naciones Unidas, CEPAL y División de Desarrollo Social, (2007) señala que la corrupción socava la confianza en las instituciones, genera desigualdad y contribuye a la exclusión social, el crimen organizado y la ingobernabilidad. El índice de corrupción de Transparencia Internacional corrobora esta problemática a nivel regional.

Otros estudios enfatizan el impacto negativo de la corrupción en el desarrollo de los países Fraga y Santos (2020), argumentan que la corrupción distorsiona las decisiones económicas y políticas, reduciendo la inversión y aumentando la desigualdad. Pastrna Valls (2019) analiza cómo la percepción de la corrupción influye en la satisfacción ciudadana con el régimen democrático en América Latina, encontrando una correlación negativa entre ambas variables.

Otro estudios como el de Quispe (2023) en el distrito de Tiquillaca, Perú, evidencian que la corrupción percibida afecta negativamente la gestión municipal, generando insatisfacción y desconfianza entre los ciudadanos. Moya & Paillama (2022) realizan un análisis multi-actor sobre la corrupción en municipios de la Macrozona Sur de Chile, revelando una definición heterogénea de este fenómeno y la importancia de las redes personales y la confianza en su dinámica.

En Paraguay, si bien existen diversos casos de corrupción y publicaciones periodísticas al respecto, los estudios académicos sobre el tema en gobiernos locales eran escasos hasta hace poco. Sin embargo, nuevos estudios como los de Mayor et al. (2022) sobre Lambaré y Quiñonez et al. (2022) sobre Guairá están comenzando a llenar este vacío, ilustrando situaciones de hechos punibles relacionados con la corrupción en gobiernos locales entre otros estudios de casos.

## 4.2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se exponen los principales conceptos, interpretados desde el enfoque empleado en el estudio de caso, con el propósito de simplificar la comprensión de los temas importantes relacionados con la investigación, especialmente aquellos asociados a los objetivos específicos de la misma.

Según la definición de la Real Academia Española, (RAE, 2014), la **corrupción** “es la acción y efecto de corromper o corromperse”, y se refiere al deterioro de valores, usos o costumbres. En el ámbito de las organizaciones, especialmente en las públicas, se refiere a prácticas deshonestas como el soborno, la malversación de fondos, el nepotismo, entre otros, con el fin de conseguir ventajas injustas. Este caso trata de la corrupción basada en la lesión de confianza del servidor público para su propio beneficio.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos (Art. 166 CN). El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad (Art. 20, Ley 3.966/10). En el caso de objeto de estudio, se analiza el conjunto de acciones atribuidas al intendente municipal y otras personas vinculadas a la Municipalidad de Jesús de Tavarangüe, que podrían ser consideradas como hechos de corrupción.

En el contexto del trabajo desarrollado, también se contempló la **transparencia** y el **gobierno abierto**, como características de una institución pública, las cuales buscan que la información y las acciones del gobierno estén accesibles al público y se encuentren sujetas a revisión y escrutinio por parte de la ciudadanía. El conocimiento de las acciones del gobierno es esencial para la protección de los derechos, así como para la promoción del bienestar y la justicia en una sociedad (Sandoval, 2015).

Prosiguiendo con el análisis de conceptos utilizados en esta investigación, se torna necesaria entender a la **gestión pública** como el conjunto de acciones y estrategias llevadas a cabo por las autoridades y entidades públicas para administrar los recursos públicos, así como para satisfacer las necesidades de la sociedad. Esta tarea incluye la toma de decisiones, la gestión de recursos y la implementación de políticas y programas públicos (Naciones Unidas, 2014). En el contexto del trabajo desarrollado se entiende a la gestión pública como el conjunto de acciones que debería realizar el intendente municipal y otras autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones, haciendo uso eficiente y eficaz de los recursos públicos.

### 4.3. MARCO LEGAL

En este apartado se describen brevemente los temas relacionados con las normativas en sus diferentes formas, con el fin de facilitar la comprensión de encuadre jurídico aplicable al caso de estudio.

Iniciamos con el cuerpo jurídico a tener en cuenta que es la Constitución de la República del Paraguay que en su artículo 40 contempla el derecho que tienen las personas a peticionar a las autoridades.

***Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo (Constitución Nacional, 1992).***

En cuanto a la Ley 3.966 Orgánica Municipal (2010), y su vinculación con los temas tratados en esta investigación se torna conveniente abordar los siguientes artículos:

El Artículo 1º hace referencia a la definición de municipio entendido este como: “la comunidad de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales”. En general, se puede decir que la idea detrás de esta definición es que el municipio es una unidad administrativa básica que tiene la responsabilidad de gestionar y administrar los asuntos locales en beneficio de la comunidad que representa.

Complementariamente, el Artículo 5º expresa que “Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos”. En dicho contexto, las municipalidades son responsables de tomar decisiones locales y administrar sus recursos sin intervención externa. Esto les debe permitir responder de manera más eficiente a las necesidades y demandas de la población local y trabajar en estrecha colaboración con la comunidad para lograr un desarrollo sostenible.

Seguidamente abordamos lo referente a la representación del municipio contemplado en el Artículo 6º que sostiene que: “Corresponde a la municipalidad la representación del municipio, la disposición y administración de sus bienes e ingresos, la prestación de los servicios públicos en general, y toda otra función establecida en la Constitución Nacional y en las leyes”.

Asimismo, es importante abordar lo relativo a las funciones de las municipalidades establecido en el Artículo 12º.

*Las municipalidades... tendrán las siguientes funciones: ... 6. En materia de patrimonio histórico y cultural: a. la preservación y restauración del patrimonio cultural, arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico; b. la formación del inventario del patrimonio de edificios y de sitios de valor cultural arqueológico, histórico o artístico, y de sitios o lugares de valor ambiental o paisajístico...*

Se menciona lo relativo a lo que establece la Ley 5.255 que Establece conceder un Aporte Especial a los municipios de Jesús y Trinidad del Departamento Itapúa, por ser sedes distritales de los Monumentos declarados Patrimonio Universal de la Humanidad, (2014) en dos artículos.

*Artículo 2º. A los efectos de la presente Ley, entiéndase por aporte especial, la retribución monetaria anual que el Estado paraguayo otorgará a los Municipios de Jesús y Trinidad. Artículo 4º. El monto transferido deberá ser utilizado exclusivamente para la construcción de infraestructura turística, urbanística, vial, alcantarillados, pavimentación, limpieza a fin de mejorar la urbanística de los Distritos sedes de los sitios Declarados Patrimonio Universal de la Humanidad, respetando el área histórica y su entorno inmediato.*

Por último se hace referencia a lo que establece la Ley 6.145 que Establece conceder un Aporte Especial a los Municipios de Jesús, Trinidad y San Cosme y Damián del Departamento Itapúa, por ser sedes distritales de los Monumentos Históricos de las Misiones Jesuíticas, (2018), en sus artículos

*Artículo 4º. El monto transferido a los Municipios mencionados, deberán ser utilizados exclusivamente de la siguiente manera: 80% (ochenta por ciento) para gastos de capital y 20% (veinte por ciento) para gastos corrientes que se encuentran directamente vinculados a dichos gastos de capital, con el fin de cumplir con los programas y proyectos, para lograr el desarrollo integral de los Distritos, sedes distritales de los monumentos históricos de las misiones jesuíticas.*

## V. MARCO METODOLÓGICO

La presente investigación adopta un enfoque cualitativo para realizar un análisis del caso de Aporte Especial de Turismo. A través de una combinación de técnicas de recolección de datos, se busca comprender en profundidad las implicancias y los contextos que rodean esta medida.

Se llevó a cabo una revisión detallada del acta de imputación relacionada al Aporte Especial de Turismo, que sirvió como punto de partida para la investigación. Esto fue complementado con un análisis exhaustivo de noticias periodísticas y material audiovisual relacionado con el tema, permitiendo construir una narrativa más completa y contextualizada de los hechos.

Durante la revisión documental, se identificó un aspecto crucial: la existencia de otras denuncias asociadas a causas distintas, pero que guardan relación con el Aporte Especial de Turismo. Este hallazgo sugiere la necesidad de un análisis más amplio y complejo del tema, más allá del caso particular que dio origen a esta investigación.

Para complementar la información obtenida a través de la revisión documental, se realizaron entrevistas en profundidad a ciudadanos afectados en los hechos. Estos ciudadanos, considerados protagonistas directos de la situación, aportaron valiosas perspectivas y experiencias personales que enriquecieron significativamente el análisis.

El propósito de las entrevistas fue de obtener una visión holística del fenómeno estudiado. De esta manera, se logró comprender las diferentes interpretaciones que los mismos construyen en torno del Aporte Especial de Turismo.

## VI. RESULTADOS

### 6.1. ANÁLISIS DOCUMENTAL

En este capítulo se analizan las diferentes informaciones recabadas, de diferentes medios tales como: publicaciones periodísticas, materiales audios visuales, e imputación por el MP.

Con la intención de una mejor contextualización de los hechos, a continuación, se detalla una secuencia histórica de los hitos más importantes referentes relacionados al caso objeto de estudio.

#### Cronología de los hechos

- **04 de julio del 2023:** La ciudadanía tomó conocimiento respecto a las irregularidades ya manifestadas por diferentes sectores de la comunidad y que fueron consecuentes a los hallazgos de un informe de la **Contraloría General de la República (CGR)**, que emitió el resultado de una Fiscalización Especial Inmediata (FEI) encabezada por **René Ayala** y supervisada por **Sandra Pérez** de la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales (DGCODM) de la CGR, del ejercicio fiscal 2022 y parte del 2023. Los resultados del informe reportaron irregularidades en 25 puntos desarrollados en 115 páginas que será desarrollado en profundidad en un apartado posterior.
- **18 de septiembre 2023:** Se presenta denuncia penal contra Víctor Garay Olmedo, Intendente del Municipio de Jesús de Tavarangüe, **acusándolo de peculado** y de causar importante **perjuicio económico al municipio**, presentado por la Sra. Diana Monzón. Este tema será abordado en forma puntual en otro apartado.
- **15 de noviembre 2023:** El Fiscal Luis Albertini informó que en su unidad tiene un proceso abierto contra la administración del intendente Víctor Garay, tras una denuncia realizada.
- **20 de noviembre 2023:** Autoridades del MP realizaron cuatro allanamientos, decomisando documentos respaldatorios y dispositivos electrónicos.

- **13 de diciembre 2023:** Víctor Garay fue imputado inicialmente por la presunta **producción de documentos de contenidos falsos** relacionados con un pago a un arquitecto quien negó cualquier relación con el municipio.
- **22 de abril 2024:** Víctor Garay fue imputado por segunda vez, entre los delitos se menciona principalmente la **malversación de fondos asignados al municipio y lesión de confianza**. El Fiscal solicitó la prisión preventiva del intendente debido a la reincidencia de la comisión de hechos punibles investigados.

Así mismo, la imputación detalla el daño patrimonial por un monto estimado de G. 834.910.081. Esta cifra está relacionada con la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos provenientes del Aporte Especial, Fonacide y Royalties

- **24 de abril 2024:** Inicia la investigación preliminar contra Garay, por el hecho punible de lesión de confianza y otros. También se fija la fecha del 24 de septiembre de 2024 para que el MP presente su acusación o un acto conclusivo.
- **03 de mayo de 2024:** Un numeroso grupo de vecinos de Jesús permanecen frente al Palacio de Justicia de la ciudad de Encarnación, exigiendo que el Intendente, Víctor Garay, sea enviado a la cárcel.
- **24 de mayo de 2024:** El juez Otazú concedió libertad ambulatoria al intendente, con una fianza de G. 300.000.000, y le prohibió acercarse al edificio municipal, además de restringir su salida del país, entre otras medidas.
- **27 de mayo de 2024:** se realizó el corte administrativo en la Municipalidad de Jesús, asumiendo la intendencia la entonces concejala municipal Idilia Peralta. Acto seguido a dicho corte administrativo, se procedió a denunciar ante el MP, varios hechos punibles, entre ellos, apropiación y hurto, solicitando el allanamiento de algunos lugares para la recuperación de los bienes comunales.
- **01 de junio de 2024:** Idilia Peralta, Intendente de Jesús de Tavarangüe, ha liderado la denuncia que señala a Víctor Garay como presunto responsable de acciones delictivas que perjudican los recursos del municipio, afectando el erario público. Peralta expresó que la mala administración municipal y presunta malversación de fondos coloca a todos los residentes de Jesús en condición de víctimas.
- **18 de julio de 2024:** El Juez Humberto Otazú, del Juzgado Penal de Garantías Especializado en Delitos Económicos Primer Turno de la Capital, ha rechazado el pedido de revisión de medidas cautelares presentado por la defensa técnica del Sr. Víctor Garay, representado por el abogado José Antonio Valenzuela.
- **23 de julio del 2024:** La intendenta interina de Jesús de Tavarangué, Idilia Peralta (ANR), denunció que tras acceder a los estados de cuentas de la municipalidad detectaron la faltante de más de G. 900.000.000 de los royalties. Evidenciaron una secuencia de extracciones realizadas desde el 14 de mayo hasta el 3 de junio del 2024.
- **6 agosto del 2024:** la Junta Municipal de Jesús de Tavarangué, realizó una sesión extraordinaria donde los concejales eligieron a la edil Sulema Beatriz Schlender Almirón como nueva intendenta interina de la ciudad. Esto fue denunciado por Idilia Peralta ante el MP.

- **07 de agosto 2024:** El Tribunal de Apelación Penal, Especializado en Delitos Económicos, Anticorrupción y Crimen Organizado, Primera Sala, decidió revocar la medida cautelar que prohibía al imputado Víctor Garay acercarse e ingresar a la Municipalidad.

Al enterarse que se levantó la medida al intendente electo Víctor Garay, los manifestantes volvieron al recinto de la municipalidad. Los mismos permanecieron a diario, resguardando los portones, para que no permitir el ingreso de Víctor Garay, debido a que, según los ciudadanos manifestantes, hubo una lesión muy grave de parte de su persona, a la institución.

- **23 de agosto 2024:** Todos los expedientes fueron remitidos al departamento de Misiones y tramitados en la ciudad de San Juan Bautista. Esto ocurrió debido a las inhibiciones de los jueces del TSJE de la ciudad de Encarnación.
- **28 de agosto 2024:** La Cámara de apelaciones fijó como nueva fecha para la formulación de un requerimiento conclusivo, el 23 de marzo del 2025.
- **10 de setiembre 2024:** Víctor Garay retornó al cargo por una medida cautelar de reposición dictada por el TSJE de Misiones.
- **11 de octubre de 2024:** Víctor Garay, presentó una comunicación a la Junta Municipal sobre la denuncia que radicó el mismo ante el M.P, contra la exintendente interina, Idalia Peralta Schlerder (ANR), por supuestos hechos de apropiación y lesión de confianza en el periodo entre julio y setiembre 2024, por valor de G. 121.503.418.
- **06 de noviembre 2024:** Un grupo de vecinos del Distrito de Jesús se congregó frente a las instalaciones del MP para exigir la intervención de la Justicia y poner fin a la administración del Intendente Víctor Garay. Los manifestantes, en su mayoría residentes locales, denunciaron una serie de irregularidades que, según afirman, afectan gravemente el bienestar de la comunidad.

### Síntesis de publicaciones periódicas

El actual intendente, fue acusado por supuestamente de cometer el delito de lesión de confianza, el cual habría causado un perjuicio de G. 834.910.081 al municipio en el período fiscal 2022 (Última Hora, 2024).

El mismo fue imputado por segunda vez por la gente fiscal de la unidad 8 del MP.,sede regional en Encarnación Luis Albertini, en fecha 22/04/2024 quien solicitó la prisión preventiva del intendente debido a la reincidencia de la comisión de hechos investigados, atendiendo que el mismo ya había sido imputado por supuesta producción de documentos de contenido falsos y producción mediata de documentos públicos de contenidos falsos en noviembre del 2023 (González, 2024).

El 18 de julio del 2024, la audiencia preliminar para determinar las medidas que se aplicarían al intendente de Jesús de Tavarangüe, en el Departamento de Itapúa, Víctor Garay, se llevó a cabo en el Palacio de Justicia de Asunción. En esa ocasión, el juez Humberto Otazú le concedió la libertad ambulatoria al jefe comunal mediante el pago de una fianza de G. 300.000.000 y le prohibió acercarse al edificio municipal (Última Hora, 2024).

El Tribunal de Apelación Penal, especializado en Delitos Económicos, Anticorrupción y Crimen Organizado, Primera Sala, decidió revocar la medida cautelar que prohibía al imputado Víctor Fernando Garay Olmedo acercarse e ingresar a la municipalidad de Jesús de Tavarangüe (Editor Noticias, 2024).

Dicha medida cautelar fue dejada sin efecto tras el análisis del Tribunal de Apelación, bajo el argumento que la resolución inicial carecía de fundamentación adecuada y no se evidenció un peligro concreto de obstrucción a la investigación. Con esta decisión, Víctor Garay retorna sus actividades el 10 de agosto, dentro del recinto municipal, (Editor Noticias, 2024).

La Primera Sala del Tribunal de Apelación Penal Especializado en Delitos Económicos, Crimen Organizado y Anticorrupción ha resuelto prorrogar el plazo para la investigación en la causa que involucra a Víctor Garay, acusado de lesión de confianza. Los agentes fiscales (Luis Albertini, Ever Villasanti, Francisco Martínez) de Encarnación, argumentando la necesidad de profundizar la investigación (pedidos de informes, declaraciones testimoniales, constituciones fiscales, pericias arquitectónicas, pericias caligráficas, entre otros), han solicitado y obtenido una ampliación del término para la presentación del requerimiento conclusivo, fijándose como nueva fecha el 23 de marzo del 2025 (El Observador, 2024).

### Imputación del MP

Según registro obrantes en el Acta de Imputación de la causa N° 6.639/2023, Víctor Bernardo Garay Olmedo **es imputado** del supuesto hecho punible de **lesión de confianza** durante su gestión como intendente municipal de la ciudad de Jesús, en el departamento de Itapúa, en el periodo de los años 2021 y 2025. Los cargos se basan en su actuación como responsable de la administración municipal, donde se alega que no tomó las medidas necesarias para evitar un daño patrimonial a la municipalidad, según un informe de la CGR.

La denuncia fue presentada el 18 de septiembre de 2023 por la Sra. Diana Marisol Monzón en la Oficina de Denuncias Penales del MP.

Durante su gestión, Víctor Garay habría autorizado pagos sin la documentación legal correspondiente, tanto por servicios profesionales como por proyectos de infraestructura. También se alega que los fondos destinados a proyectos municipales no fueron debidamente gestionados ni justificados, lo que resultó en pagos indebidos y en un daño patrimonial significativo para la municipalidad.

Así mismo la imputación detalla el daño patrimonial por un monto estimado de G. 834.910.081. Esta cifra está relacionada con la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos otorgados mediante el Aporte Especial, Fonacide y Royalties. El MP presentó una solicitud para que Víctor Garay sea sometido a arresto domiciliario, alegando la gravedad de los hechos y la posibilidad de que pudiera interferir con la investigación.

El 24 de abril de 2024, se notificó el inicio del procedimiento preparatorio contra Víctor Garay por el hecho punible de lesión de confianza. Se fija la fecha del 24 de septiembre de 2024 para que el MP presente su acusación o un acto conclusivo.

Se tiene conocimiento que la cámara de apelaciones, dispuso como nueva fecha para la formulación de un requerimiento conclusivo, el 23 de marzo del 2025.

## 6.2. ENTREVISTAS

A efectos de complementar el análisis documental, se realizaron entrevistas semi estructuradas dirigidos a diversos ciudadanos, quienes han tenido una activa participación. A los que accedieron en forma voluntaria a proveer sus percepciones y experiencias vividas, se les aclaró que las informaciones serán utilizadas en forma general para efectos de esta investigación, garantizando que no serán expuestos los nombres salvo que algunos lo soliciten y den su consentimiento expreso

A continuación, se detallan los aportes referentes al caso estudiado, proveídos por la ciudadanía mediante entrevistas, referentes al caso estudiado.

Los vecinos de Jesús de Tavarangue **tienen conocimiento general** del Aporte Especial de Turismo, reconociendo que se trata de fondos económicos a los que solo pueden acceder ciertos municipios del país, entre ellos el suyo. **Sin embargo, desconocen el monto exacto asignado a su localidad**, así como la periodicidad con la que se reciben estos aportes y las obligaciones de las autoridades en lo que respecta a temas como rendición de cuentas entre otras. Señalaron que **no tienen conocimiento** de haber asistido a reuniones, conferencias o encuentros informativos donde se hayan abordado **el Aporte Especial de Turismo, ni el destino de dichos fondos ni de los beneficios y beneficiarios en el uso de los fondos mencionados.**

Los mismos consideran que el manejo del Aporte Especial de Turismo no ha sido transparente. La ausencia de claridad en la gestión de estos fondos **ha generado una profunda preocupación en la comunidad**, especialmente considerando el informe de la CGR que evidencia un **faltante de más de 800.000.000** de guaraníes, una suma significativa para un municipio pequeño. Por otro lado, existe una gran **incertidumbre respecto a la definición judicial** del caso, pues la demora en el finiquito, y el fortalecimiento político del imputado, pareciera ser un presagio de una impunidad como en otros casos.

Al ser consultados sobre las actuaciones del señor Víctor Garay al frente del municipio, expresaron su profunda preocupación con relación al Aporte Especial de Turismo. Destacaron que esta situación, sumada a otros acontecimientos similares en el municipio, **genera un sentimiento de desánimo desconfianza y cansancio en la comunidad.** Los habitantes de Jesús de Tavarangüe, manifestaron su **pedido de que se respete las normativas vigentes y se trabaje por el desarrollo del su municipio con honestidad y capacidad.**

Los consultados consideran que tanto **la Junta Municipal como el intendente comparten la responsabilidad en lo sucedido.** Cuestionan el **silencio de la Junta Municipal** ante esta situación, ya que consideran que su función es velar por el correcto uso de los fondos públicos. **Exigen una investigación exhaustiva** para determinar las responsabilidades de cada uno y garantizar la transparencia en la gestión municipal, **así como el castigo y devolución de los bienes malversados, en caso de que se demuestre culpabilidad en el proceso judicial.**

Acotaron también que desde la toma de conocimiento respecto a las irregularidades diversas manifestaciones ciudadanas en el pasado, no solo en relación a la gestión actual, sino también en administraciones anteriores. La **comunidad ha buscado activamente soluciones**, a pesar de las dificultades que enfrentan debido a sus ocupaciones y horarios de trabajo, **pero en los últimos tiempos la fuerza ciudadana ha decaído por la falta de resultados** que aclaren la situación, y **por el contrario por el aparente refortalecimiento político del imputado**.

Los entrevistados expresaron que **es poco probable que una sola persona pueda llevar a cabo estas acciones sin la complicidad de otros funcionarios y de la propia Junta Municipal**. A pesar de las dificultades, los vecinos mantienen la esperanza de que existan mecanismos de control que permitan esclarecer los hechos y garantizar que situaciones como esta no se repitan

Los ciudadanos consultados **no conocen un cálculo preciso de cantidades de dinero faltante, pero sí coinciden en que la suma involucrada es considerable y podría haber sido utilizada para mejorar los servicios públicos y la calidad de vida** de los habitantes y despojado de las oportunidades para el desarrollo local que permitieran potenciar el atractivo turístico de la región. En particular lo que respecta a las ruinas jesuíticas de Trinidad, consideran que **la falta de inversión en la conservación de este patrimonio histórico representa una pérdida para toda la comunidad actual y futura**.

Según manifestaciones de los entrevistados, se siente profundamente afectada por los hechos de corrupción. **La pérdida de confianza en las instituciones públicas es evidente**, y la falta de resultado en las investigaciones **ha generado un clima de desánimo y apatía entre los habitantes**. A pesar de los esfuerzos realizados por la comunidad para denunciar estas irregularidades, **los vecinos sienten que sus voces no han sido escuchadas**.

Los consultados consideran que los **supuestos actos de corrupción** en torno al Aporte Especial de Turismo **representan problemas de significativa gravedad**, pues la falta de transparencia sobre el uso de estos fondos públicos **genera un gran impacto en el desarrollo del municipio**, ya que el **dinero destinado a mejorar del municipio parece haberse desvanecido**. Estos recursos podrían haberse invertido en proyectos que beneficiaran a todos los habitantes, pero en su lugar, se ha generado una gran incertidumbre, desconfianza y desánimo.

Finalmente, los entrevistados consideran que para **revertir esta situación** que es fundamental implementar **un sistema de auditorías externas**, rigurosas y frecuentes a la gestión municipal que deben ser realizadas por entidades independientes y confiables. Por otro lado, manifiestan que es importante trabajar en la **formación de una ciudadanía más informada** para ejercer el control ciudadano a sus autoridades, y finalmente que las autoridades que tienen a su cargo la investigación y el castigo por los supuestos hechos punibles citados, puedan expedirse en forma ágil e imparcial. Consideran que, de esta manera, se podría **impulsar una mayor transparencia en el manejo de los recursos públicos y reducir las posibilidades de actos de corrupción e impunidad**.

## VII. DISCUSIÓN

Los hallazgos de este estudio de caso sobre la presunta corrupción en la Municipalidad de Jesús de Tavarangüé, específicamente en relación **con el manejo de los Aportes Especiales de Turismo, revelan un patrón preocupante de falta de transparencia, irregularidades administrativas y posible malversación de fondos públicos** durante la gestión del intendente Víctor Bernardo Garay Olmedo. Estos **resultados se alinean con la historia de denuncias** de corrupción en la administración municipal de Jesús de Tavarangüé, como se evidencia en los casos de los exintendentes Hernán Schlender y Nelson Rodríguez, sugiriendo **una problemática sistémica arraigada en la gestión pública local. La repetición de estos hechos**, a pesar de los cambios de administración, **plantea interrogantes sobre la eficacia de los sistemas de control y la cultura de rendición de cuentas** en el municipio.

Cuando se realiza el **contraste con relación al marco teórico**, este estudio se **corresponde con la literatura** sobre corrupción en gobiernos locales de Sudamérica y Paraguay. La obra de Naciones Unidas, CEPAL y División de Desarrollo Social (2007) destaca la **conexión entre corrupción, desigualdad y debilitamiento institucional** en la región. Al igual que en otros casos documentados, como el estudio de Quispe (2023) en Perú, la **percepción de corrupción** en Jesús de Tavarangüé **genera desconfianza, insatisfacción e ineficacia en la gestión municipal**. Así como el estudio de Moya y Paillama (2022) en Chile resalta **la importancia de las redes personales y la confianza que se genera entre los actores** involucrados en la dinámica de la corrupción, estos aspectos, al parecer están presentes en este caso, considerando la **posible complicidad entre los involucrados** en este estudio.

El **análisis documental**, que incluye publicaciones periodísticas, materiales audios visuales y la imputación del Ministerio Público, **evidencia irregularidades en la ejecución presupuestaria** de los Deportes Especiales de Turismo, Fonacide y Regalías, ascendiendo el perjuicio patrimonial a un estimado de **G. 834.910.081. La falta de documentación legal** que respalde los pagos realizados, tanto para servicios profesionales como para proyectos de infraestructura, sugiere un **manejo discrecional de los fondos públicos**. Además, las entrevistas realizadas a ciudadanos de Jesús de Tavarangüé confirman la **opaca gestión del Aporte Especial de Turismo**, y destaca el desconocimiento general sobre los montos recibidos, su periodicidad y los mecanismos de rendición de cuentas. Esta falta de información limita la participación ciudadana en el control de la gestión.

Otro hallazgo que surgió durante la investigación es la aparente **inacción de la Junta Municipal** ante las irregularidades detectadas. A pesar de su rol fiscalizador, los ciudadanos perciben **una nula acción** de dicho colegiado en el ese sentido.

Cuando se analiza la investigación en cuanto a su conexión al marco legal se verifica que **las acciones del intendente** Víctor Garay, según la imputación del MP, se encuadran dentro del **delito de lesión de confianza**, tipificado en el Código Penal Paraguayo. Por otra parte, La Ley Orgánica Municipal (2010) establece la responsabilidad del intendente municipal y otras autoridades municipales en la administración de sus bienes e ingresos, así como en la prestación de servicios públicos. **La falta de transparencia y el posible desvío del Aporte Especial de Turismo**, regulados por las Leyes 5.255 (2014) y 6.145 (2018), representan una **violación de la normativa vigente y un perjuicio para el desarrollo del municipio**.

También La Constitución Nacional (1992), en su artículo 40, garantiza el derecho de los ciudadanos a **peticionar a las autoridades y a recibir respuestas, un derecho que parece** vulnerado en este caso, dada la falta de información y transparencia en la gestión municipal. La persistencia de la corrupción en Jesús de Tavarangüé, a pesar del marco legal existente, pone de manifiesto **la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, promover la participación ciudadana y garantizar la independencia y eficacia del sistema judicial** para combatir la impunidad. **El impacto de la corrupción en la calidad de vida** de los ciudadanos, la **pérdida de confianza en las instituciones** y el **deterioro del patrimonio** histórico, como las ruinas jesuíticas, exigen una respuesta integral y un compromiso firme de todas las instancias de **prevención y sanción de la corrupción** para erradicar este flagelo.

Este estudio de caso analizó los factores que incidieron en los presuntos hechos de corrupción relacionados al Aporte Especial de Turismo en el municipio de Jesús de Tavarangüé, durante la gestión del intendente Víctor Garay. A través de un enfoque cualitativo, combinando análisis documental y entrevistas a los ciudadanos, se logró una comprensión profunda de la problemática, y el cumplimiento de cada uno de los objetivos de la investigación.

## VIII. CONCLUSIÓN

Este estudio de caso analizó los factores que incidieron en los presuntos hechos de corrupción relacionados al Aporte Especial de Turismo en el municipio de Jesús de Tavarangüé, durante la gestión del intendente Víctor Garay. A través de un enfoque cualitativo, combinando análisis documental y entrevistas a los ciudadanos, se logró una comprensión profunda de la problemática, y el cumplimiento de cada uno de los objetivos de la investigación.

**En relación con el primer objetivo específico**, conocer las actuaciones del intendente y la Junta Municipal con respecto a los Aportes Especiales de Turismo, se encontraron:

**La autorización de pagos sin documentación legal:** El acta de imputación detalla la autorización de pagos por parte del intendente para servicios profesionales y proyectos de infraestructura sin la documentación que respalde la legalidad de dichos desembolsos. Esto indica una falta de transparencia y un incumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos, creando un ambiente propicio para la malversación de fondos. La falta de facturas, contratos y otros documentos probatorios dificulta la trazabilidad del dinero y la rendición de cuentas.

**Falta de gestión y justificación de fondos para proyectos:** La imputación también señala que los fondos destinados a proyectos municipales no fueron debidamente gestionados ni justificados. Esto no solo implica una deficiencia administrativa, sino que también plantea la posibilidad de que los recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los previstos, perjudicando el desarrollo local y la ejecución de obras necesarias para la comunidad.

**Incumplimiento de la Ley 5.255/2014 y Ley 6.145/2018:** Las leyes que regulan el Aporte Especial de Turismo establecen claramente que estos fondos deben ser utilizados para la construcción de infraestructura, mejoras urbanísticas y otros proyectos específicos relacionados con el turismo. Las irregularidades detectadas en la gestión del intendente sugieren un incumplimiento de estas normativas, y el presunto desvío de los recursos de su propósito original y privando a la comunidad de los beneficios que estos aportes deben generar.

**Inacción o complicidad de la Junta Municipal:** Si bien el análisis documental se centra en las acciones del intendente, las entrevistas a ciudadanos revelan una percepción de inacción o incluso probable complicidad por parte de la Junta Municipal. La falta de control y fiscalización por parte de este órgano legislativo, encargado de supervisar la gestión del intendente, contribuye a la perpetuación de las irregularidades y a la sensación de impunidad.

**Respecto al segundo objetivo específico,** estimar el perjuicio pecuniario resultante de los supuestos hechos de corrupción, el análisis documental, basado en el acta de imputación, estima un perjuicio patrimonial de G. 834.910.081. La investigación judicial en curso podría revelar un perjuicio mayor o menor al estimado inicialmente. A este hecho se agrega las siguientes conclusiones:

**Fuentes del perjuicio:** El perjuicio patrimonial no se limita al Aporte Especial de Turismo, sino que abarca también fondos provenientes del Fonacide y Royalties. Esto amplía el alcance de las irregularidades e implica una posible malversación sistemática de diferentes fuentes de financiamiento público.

**Impacto del perjuicio en la comunidad:** Aunque las entrevistas no cuantificaron el perjuicio, los testimonios recogidos revelan el impacto negativo en la comunidad. La percepción de pérdida de oportunidades para el desarrollo local, la falta de mejoras en los servicios públicos y la deficiencia en la conservación del patrimonio histórico, como las ruinas jesuíticas, son consecuencias directas del presunto desvío de fondos. Esto evidencia que el perjuicio económico se traduce en un deterioro de la calidad de vida de los habitantes de Jesús de Tavarangüe.

**En cuanto al tercer objetivo específico,** describir la percepción de los ciudadanos respecto a los supuestos hechos de corrupción, las entrevistas revelan una profunda preocupación ciudadana sobre los supuestos hechos de corrupción, marcada por la desconfianza, la impunidad y el cansancio, pero también por la certeza que la activa e informada participación ciudadana debe ser un contrapeso que mitigue los hechos de corrupción y una esperanza para generar cambios positivos en el cumplimiento del deber ser, por parte de las autoridades electas. Se agregan estas conclusiones vinculadas al cumplimiento de este objetivo:

**Desconfianza generalizada hacia las autoridades:** Las entrevistas muestran una clara desconfianza hacia la administración del intendente Víctor Garay y, en general, hacia las autoridades municipales. Esta desconfianza se basa en la falta de transparencia en el manejo de los fondos públicos y en la percepción de que las autoridades priorizan sus intereses personales por encima del bienestar de la comunidad. La falta de acceso a la información sobre la gestión del Aporte Especial de Turismo refuerza esta desconfianza.

**Impunidad y falta de consecuencias:** Los ciudadanos perciben una sensación de impunidad ante los supuestos hechos de corrupción. La lentitud del proceso judicial y el entramado político que lo rodea, aumenta la percepción de la posibilidad que el intendente forme parte de una larga lista de procesos con finales impunes.

**Resignación y cansancio:** La recurrencia de casos de corrupción en el municipio ha generado un sentimiento de resignación y cansancio entre los ciudadanos. Muchos entrevistados expresaron su desánimo ante la percepción de que la corrupción y la impunidad son problemas endémicos y difícil de erradicar. La falta de resultados positivos en los esfuerzos de denuncias y controles, debilita la cantidad de activistas y la continuidad de la lucha social anti corrupción.

**Daño al desarrollo local:** Los ciudadanos perciben que la corrupción afecta directamente el desarrollo local. La supuesta malversación del Aporte Especial de Turismo, y otros recursos como el proveniente del Fonacide, destinados a mejorar la infraestructura y promover el turismo, impide el crecimiento económico y la generación de empleo en la comunidad. La falta de inversión en la conservación del patrimonio histórico, como las ruinas jesuíticas, se percibe como una pérdida irreparable para el municipio.

**Importancia de la participación ciudadana:** A pesar de la desconfianza, la resignación y el cansancio ciudadano, las entrevistas también revelan la importancia de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción. Perciben también que las denuncias y las manifestaciones públicas son mecanismos válidos que la ciudadanía utiliza para visibilizar las irregularidades y exigir rendición de cuentas a las autoridades. Por tales motivos instan a perseverar en el recorrido por estos caminos.

**Finalmente, en relación con el objetivo general,** analizar los factores que incidieron en los presuntos hechos de corrupción, se concluye que la falta de transparencia, la debilidad de los controles, la posible complicidad de la Junta Municipal, la recurrencia de casos y la falta de reacción ciudadana son factores determinantes de que ilustran la problemática de corrupción en Jesús de Tavarangüé, afectando el desarrollo local, la conservación del patrimonio y la calidad de vida de sus habitantes.

## IX. RECOMENDACIONES

1. Creación de la Contraloría Ciudadana: Integrado por ciudadanos independientes que trabajen para supervisar la gestión de los fondos públicos. Que impulsen auditorías periódicas y reporten públicamente sus hallazgos, fomentando la transparencia y la confianza comunitaria.

**2.**

Plataformas Digitales de Rendición de Cuentas: Desarrollar una plataforma digital donde se publiquen todos los ingresos y gastos del municipio de forma clara y accesible. Esta herramienta permitiría a cualquier ciudadano revisar la utilización de los fondos y reportar irregularidades, empoderando a la comunidad para vigilar de cerca la gestión pública.

**3.**

Educación y Conciencia Ciudadana: Implementar programas educativos que informen a los ciudadanos sobre sus derechos y las obligaciones de las autoridades en cuanto a la gestión de recursos públicos. Una ciudadanía bien informada es esencial para exigir cuentas y promover la ética en la administración local.

**4.**

Iniciativa de Participación Ciudadana en Proyectos: Involucrar a los ciudadanos en la planificación y ejecución de proyectos financiados por el Aporte Especial de Turismo. Mediante consultas públicas y talleres participativos, los ciudadanos pueden contribuir con ideas y tener voz sobre cómo se utilizan los recursos, asegurando que estos se destinan a mejoras que benefician a toda la comunidad.

**5.**

Alianzas con Organizaciones de la Sociedad Civil: Fomentar alianzas con organizaciones no gubernamentales y grupos de la sociedad civil que trabajen en temas de transparencia y anticorrupción. Estas alianzas pueden proporcionar capacitación, recursos y apoyo para fortalecer los esfuerzos locales en la lucha contra la corrupción.

**6.**

Incentivos para la Gestión Ética: Proponer incentivos para funcionarios públicos que demuestren una gestión ética y transparente, como reconocimientos públicos o beneficios profesionales. Esto puede motivar a otros a seguir ejemplos positivos y elevar los estándares de conducta dentro de la administración municipal.

Estas recomendaciones buscan empoderar a la ciudadanía y fortalecer los mecanismos de control local, promoviendo un entorno de gestión pública más transparente y responsable en Jesús de Tavarangüé.

## X. REFERENCIAS

- Carta Orgánica Municipal, Pub. L. 1.294 (1987). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/2425/ley-n-1294-organica-municipal> . La Ley 1.294/87 fue derogada en el 2010
- Constitución Nacional. (1992). Constitución de la República del Paraguay. [https://www.bacn.gov.py/CONSTITUCION\\_ORIGINAL\\_FIRMADA.pdf](https://www.bacn.gov.py/CONSTITUCION_ORIGINAL_FIRMADA.pdf)
- Editor Noticias. (2024, agosto 7). Tribunal de Apelación revoca medida cautelar impuesta a Víctor Garay Olmedo. Editor Noticias. <https://tvs.com.py/tribunal-de-apelacion-revoca-medida-cautelar-impuesta-a-victor-garay-olmedo/>
- El Observador. (2023, agosto 23). Exintendente dilata desarrollo de juicio con recusación a jueces. El Observador. <https://www.observador.com.py/exintendente-dilata-desarrollo-de-juicio-con-recusacion-a-jueces/>
- El Observador. (2024, agosto 29). Cámara extiende plazo de investigación por lesión de confianza al intendente de Jesús de Tavarangüe. El Observador. <https://www.observador.com.py/camara-extiende-plazo-de-investigacion-por-lesion-de-confianza-al-intendente-de-jesus-de-tavarangue/>
- Ley 6.145 (2018). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8654/ley-n-6145-establece-conceder-un-aporte-especial-a-los-municipios-de-jesus-trinidad-y-san-cosme-y-damian-del-departamento-itapua-por-ser-sedes-distritales-de-los-monumentos-historicos-de-las-misiones-jesuiticas>
- Ley 5.255 (2014). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4614/ley-n-5255-establece-conceder-un-aporte-especial-a-los-municipios-de-jesus-y-trinidad-del-departamento-itapua-por-ser-sedes-distritales-de-los-monumentos-declarados-patrimonio-universal-de-la-humanidad#:~:text=DE%20LA%20HUMANIDAD-,Ley%20N%C2%BA%205255%20%2F%20ESTA%20BLECE%20CONCEDER%20UN%20APORTE%20ESPECIAL%20A%20LOS,PATRIMONIO%20UNIVERSAL%20DE%20LA%20HUMANIDAD>
- Fraga, G., & Santos, H. (2020, abril 20). Corrupción, estructura productiva y desarrollo económico en los países en desarrollo. Cepal, 65.
- González, S. (2024, abril 24). Intendente de Jesús de Tavarangue imputado por lesión de confianza con pedido de prisión preventiva. Diario ABC. <https://www.abc.com.py/politica/2024/04/24/intendente-de-jesus-de-tavarangue-imputado-por-lesion-de-confianza-y-con-pedido-de-prision-preventiva/>
- Itapúa en Noticias. (2020a, agosto 8). Jueza beneficia a Hernán Schlender con la prisión domiciliaria. IN Itapúa en Noticias. <https://itapuanoticias.tv/jueza-beneficia-a-hernan-schlender-con-la-prision-domiciliaria/>
- Itapúa en Noticias. (2020b, diciembre 31). Publicaciones de IN desnudaron el fracaso de Rodríguez al frente del Municipio de Jesús. Itapúa en Noticias la información Online. <https://itapuanoticias.tv/publicaciones-de-in-desnudaron-el-fracaso-de-rodriguez-al-frente-del-municipio-de-jesus/>

- Itapúa en Noticias. (2021, junio 10). Hugo Pauillaux es el Intendente Oficial de Jesús de Tavarangué. IN Itapúa en Noticias. <https://itapanoticias.tv/hugo-pauillaux-es-el-intendente-oficial-de-jesus-de-tavarangué/>
- Mayor, H., Bareiro, M., Saldívar, M. T., Escobar, R., & Britos, J. (2022, diciembre). Uso de los fondos del FONACIDE, por parte del exintendente municipal de Lambaré Roberto Cárdenas. <https://masciudadania.org.py/investigaciones/uso-de-los-fondos-del-fonacide-por-parte-del-exintendentemunicipal-de-lambare-roberto-cardenas/>
- Moya, E., & Paillama, D. (2022, enero). Sentido, redes y prácticas. Percepciones de la corrupción en gobiernos locales de la Macrozona Sur (Chile). Revista iberoamericana de estudios municipales, 25. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-17902022000100104&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-17902022000100104&script=sci_arttext&tlng=pt)
- Naciones Unidas. (2014). Planificación, prospectiva y gestión pública: Reflexiones para la agenda de desarrollo.
- NU. CEPAL. División de Desarrollo Social. (2007, noviembre). La corrupción y la impunidad en el marco del desarrollo en América Latina y el Caribe: Un enfoque centrado en derechos desde la perspectiva de las Naciones Unidas. Cepal. <https://repositorio.cepal.org/entities/publication/83a668e1-43fb-4cc4-b60d-44ffcfcdcea43>
- Ley 3.966 Orgánica Municipal (2010). <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/969/ley-n-3966-organica-municipal>
- Pastrna Valls, A. (2019, agosto 30). Estudio sobre la corrupción en América Latina. Revista mexicana de opinión pública, 27, 13-10.
- Quiñonez, R., Vázquez Aranda, V., Samaniedo, F., Benitez, B., & Mendoza, N. (2022). Estudio de caso del almuerzo escolar en la gobernación de Guaira. Fundación CIRDO. [https://masciudadania.org.py/files/Observatorio-Estudio-de-Caso-Almuerzo-Escolar-Guaira-22\\_12\\_2022.pdf](https://masciudadania.org.py/files/Observatorio-Estudio-de-Caso-Almuerzo-Escolar-Guaira-22_12_2022.pdf)
- Quispe, N. (2023). La corrupción en la gestión municipal y la percepción ciudadana, del distrito de Tiquillaca, 2021 [[Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/3128>
- RAE. (2014). Real Academia Española. <https://dle.rae.es/corrupci%C3%B3n?m=form>
- Roa, J. A. (2021, enero 14). En medio de profunda crisis política, pobladores de Jesús recordaron aniversario de fundación. Diario ABC. <https://www.abc.com.py/nacionales/2021/01/14/en-medio-de-profunda-crisis-politica-pobladores-de-jesus-recordaron-aniversario-de-fundacion/>
- Rolín, A. (2021, junio 1). Pobladores de Jesús de Tavarangué se encadenan en Justicia Electoral. Ultima Hora. <https://www.ultimahora.com/pobladores-jesus-tavarangué-se-encadenan-justicia-electoral-n2943705>

- Sandoval, R. (2015). Gobierno abierto y transparencia: Construyendo un marco conceptual. *Convergencia*, 22(68). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-14352015000200203#affl](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352015000200203#affl)
- Última Hora. (2024, mayo 25). Intendente de Jesús de Tavarangüe apelará medida que le prohíbe acercarse a Municipalidad. Última Hora. <https://www.ultimahora.com/intendente-de-jesus-de-tavarangue-apelara-medida-que-le-prohibe-acercarse-a-municipalidad>



Centro de Información  
y Recursos para el Desarrollo

